

F

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 12 de Septiembre de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en el Salón de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "MONTES DE CHAO", a tenor de la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MONTES DE CHAO", expediente 116/80, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 20 de Octubre de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "MONTES DE CHAO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 116/80, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, en relación con el monte "MONTES DE CHAO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "MONTES DE CHAO" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 4 de Diciembre de 1.980, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 28 de Febrero de 1.983, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes dando cuenta que el monte:

- a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y
- c) no hay Acuerdo relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 28 de Febrero de 1.983, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes en la que consta que el Edicto estuvo expuesto al público 15 días, sin que se recibiesen reclamaciones,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente, no se recibió reclamación alguna,

RESULTANDO: Que el Instructor en su Propuesta afirma que, a excepción de una pequeña zona al Oeste del pueblo de Chao, el resto del monte tiene aprovechamiento de tipo mancomunado que llevan a cabo los vecinos de Chao, en su condición de tales,

RESULTANDO: Que la zona con aprovechamientos mancomunados tiene - alrededor de 160 H^{as}. de superficie,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido - los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertenencia aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido - por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común el monte de las siguientes características:

Nombre: "MONTES DE CHAO"
Superficie: 160 H^{as}.
Pertenece: Vecinos de Chao.
Parroquia: Dorna.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Luis...'. In the center, there is a signature that looks like 'J. J. ...'. To the right of that, there is another signature, possibly 'J. J. ...'. On the far right, there is a vertical signature. Additionally, there are several circular and oval stamps, some of which are partially obscured by the signatures. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals or signatures.

CLAVE DEL MONTE

Proy. ²	Mons.	Comunidad Prop. ⁴	N.º Monte
LU	12	9.3	1

3.- ESTADO FISICO

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos MONTES DE CHAO están situados en torno al pueblo y sus fincas particulares, quedando divididos por éstos en tres parcelas, la principal situada al N. Está formado por las estribaciones hacia el N. de la cordillera de unión entre los macizos de Cural y Fiosa, bajando hacia el río de Dorna. Es de pendiente relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre 898 y 1.396 m.

Los únicos accesos directos al monte son los caminos de carro de servicio. Las carreteras más cercanas son, por el N. la de Puente de San Martín a Quindós, y por el S. la de Puente de Gatín a Los Andares.

3.2 SUPERFICIE.

171 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Términos vecinales de Folgueiroá y Ardevila.

Prov.*	Munici.*	Comunidad Pr. p.*	N.º monte
LU	12	9.3	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

E.- Término y monte de Ardevila.

S.- Montes de Castelo de Frades y Trabado.

O.- Monte y término de Fulgueiroá.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. divide con el término de Fulgueiroá por el Regueiro de Fontecabada, aguas abajo, hasta llegar a Regueiro de Dorna, donde empieza a dividir con término de Ardevila, con el que sigue aguas arriba por Pisón das Ameixeiras y Rega dos Cardios arriba hasta Aira de Lopez, donde están las tres rayas de este monte con los de con los de Ardevila y Castelo de Frades. Con ésta sigue en dirección E-O hasta Marco de Aira, donde ya entra monte de Trabado con el que sigue hacia el O. por la divisoria de aguas por Grouño Blanco, Collado de siete Carballos hasta Pociños de Coto, donde entra ya monte de Fulgueiroá, con el que sigue en dirección S-N bajando por el Texo de Entretérmino al Rego de Fontecabada, por el que sigue aguas abajo hasta Rio de Dorna.

Dentro del perímetro así descrito queda comprendido todo el término vecinal de Chao, quedando incluidas en él las fincas particulares y el mismo nucleo urbano.

Prov.*	Muníc.*	Comunidad Pr-p.*	N.º monte
LU	12	9.3	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro lindante con ellas, no puede tener el carácter preciso que ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.

